TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN CARÁCTER PRESENCIAL, LPN-003-SITRAMYTEM-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE OJO DE AGUA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES

Marzo 16, 2023

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional, celebrada entre el 14 de febrero de 2023, fecha de la revisión y aprobación de las bases, y el 09 de marzo de 2023 fecha en la que se suscribio el contrato de prestación de servicios de acuerdoi con con lo establecido en las bases de la licitación y en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

En este documento se deja constancia de las funciones como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de las acciones administrativas realizadas por el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial LPNP-003-SITRAMYTEM-2023:

IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
• Giro: 3511 Reparación y Mantenimiento de Vehículos Terrestres Aéreos y Lacustres. • Programa: Operación y Mantenimiento de Transporte Masivo. • Origen de los recursos: Estatal • Número de Solicitud: SITRAMYTEM-010-2023 • Oficio de Justificación número: 220C0301020000L/0091-1/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Director de Supervisión y Control, Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón. • Oficio de suficiencia presupuestal número 220C0301000001S/212-1-1/2023, de fecha 10 enero de 2023, emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo, por un monto de $45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/M.N), con base en el oficio número con base en el oficio número 20704001L/0002/2023, de fecha 02 de enero de 2023, emitido por la Contadora Pública María Elena Pérez Hernández, Directora de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el cual se comunicó a la Secretaría de Movilidad el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023 del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por un monto de $2,234,882,733.00 (Dos mil doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.). • Unidad administrativa usuaria: Dirección de Supervisión y Control. • Venta de Bases: 20, 21 y 22 de febrero de 2023. • Características, cantidades, especificaciones técnicas, legales económicas y administrativas se detallada en los ANEXOS comprendidos en los ANEXOS UNO, ANEXO DOS, ANEXO TRES, ANEXO CUATRO, ANEXO CINCO, ANEXO SEIS, ANEXO SIETE-A, ANEXO OCHO, ANEXO DIEZ, ANEXO ONCE Y ANEXO DOCE. • Lugar de prestación del servicio: a lo largo de los siguientes corredores del transporte: Circuito de la Terminal Ojo de Agua del Mexibús, retornando en la estación Terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de las bases de la Licitación. • Plazo de prestación del servicio del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del mismo Título [Del Testigo Social], publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras procedentes observándose, en todo momento, el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas fundamentado en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurrieron las circunstancias que están previstas en el en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1 fracción IV, 4, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 78, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 10, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 120, 121,122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132,133 y 167 de su Reglamento; 1, 2, 3, 18 fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales vigentes; lleva a cabo la Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2023, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE OJO DE AGUA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, en el desarrollo del procedimiento se cuenta con la presencia del Licienciado en Economía Francisco José Barbosa Stevens en su calidad de Testigo Social.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la trasparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de los actos y la verificación de la documentación que la integra son materia de la exclusiva responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SITRAMYTEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de revisión de las bases; emisión de la Convocatoria; visita a las instalaciones, Junta de aclaraciones; presentación, apertura y evaluación de las propuestas Técnica y Económicas; en el acto de Fallo y en la firma del Contrato de prestación de servicios del procedimiento.

La convocante se apegó al marco de sus obligaciones y cumplió con la normatividad que regula los procedimientos licitatorios en el Estado de México lo que permitió que se cumplieran las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El procedimiento de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial LPN-003-SITRAMYTEM-2023 se realizó de conformidad con los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico SITRAMYTEM del Estado de México.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social
011-2011-XII

TESTIMONIO

Naucalpan de Juárez 16 de marzo de 2023.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 16 de marzo de 2023.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, SITRAMYTEM, es el Organismo encargado de regular y controlar el transporte masivo de la Entidad, propiciando con ello la máxima eficiencia en la prestación de este servicio público. Fue creado por Decreto Estatal número 278 de fecha 31 de marzo de 2011, como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su Misión se enfoca a proveer un servicio de trasporte público masivo, con avances tecnológicos de primer nivel, en instalaciones seguras y confiables para satisfacer las condiciones de los usuarios facilitando la accesibilidad, frecuencia y cobertura bajo el desempeño de trasparencia, equidad y eficiencia.

Sus principales objetivos son que en la Entidad se cuente con:

I.- Comunicaciones necesarias y seguras para la integración del Estado y los municipios al desarrollo estatal y nacional.
II.- Un transporte masivo de alta capacidad, seguro, eficiente y de calidad.
III.- Estaciones de trasferencia modal, cómodas y eficientes que permitan a los usuarios la transición segura para los diferentes modos de transporte.

Para el cumplimento de sus objetivos el SITRAMYTEM tiene, entre otras, las siguientes principales atribuciones:

- Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos, acciones para el diseño, construcción, operación, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del trasporte de alta capacidad de transferencia modal;
- Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento, rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal.
- Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal.
- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de trasporte de alta capacidad y en las estaciones de trasferencia modal.

La organización y el funcionamiento del SITRAMYTEM se rige por el Reglamento Interno expedido por el Consejo Directivo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XII hasta el 23 de abril del 2023. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM, C.P. Daniel Gaspar Velázquez Martínez, emitió la invitación para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo a través de la comunicación 220C0301000001S/221/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, y se firmó el contrato número AD-CP-003-SITRAMYTEM-2023 el 14 de febrero de 2023, para el atestiguamiento del procedimiento de la licitación pública en comento.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Usuaria.- Dirección de Supervisión y Control del SITRAMYTEM.

Bases - Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Cancelación de la licitación. La convocante podrá cancelar la licitación por causas de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcanle extinción de la necesidad de adquirir los bienes y servicios de que se trata, o que de continuar el procedimiento de licitación o contratación en su caso, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal o municipal de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, aunado a lo establecido en el numeral 19, 19.1, 19.1.1 y 19.1.2 de las bases de la Licitación Pública en carácter presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2023.

Comité de Adquisiciones. - Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Dirección General del SITRAMYTEM en la substanciación de los procedimientos adquisitivos y formulación del dictamen de adjudicación. Presidente del Comité, C.P. Daniel Gaspar Velázquez Martínez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del SITRAMYTEM:

Contratante. - Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocante. - Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM)

Convocatoria pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Descripción genérica del Servicio. - "Servicio de Mantenimiento y Transporte de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles".

Junta de Aclaraciones. - Modalidad en la que los proveedores pueden solicitar aclaraciones y/o dudas sobre las Bases, con 24 horas antes de anticipación a su celebración.

Licitación Pública Nacional. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica. Dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Partidas o concepto. - La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Oferentes. - Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor. - Persona Física o Jurídico Colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Servidor Público Designado. - Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social. - Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio. - Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante oficio de justificación número 220C0301020000L/091-1/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Dirección de Supervisión y Control del Organismo, solicitó la autorización para iniciar el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Transporte de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", mismo que se requiere para dar continuidad al servicio público de transporte masivo de la Zona Metropolitana del Valle de México con la base en la siguiente justificación.

"El actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) cuenta con dos terminales, T1 AICM: 33 posiciones de contacto y 22 remotas T2 AICM: 23 posiciones de contacto y 18 remotas. Estas dos terminales del AICM y sus pistas fueron diseñadas para darle una capacidad anual de 32 millones de pasajeros a partir de 352,264 operaciones, sin embargo, esta capacidad ha quedado ampliamente rebasada, según estadísticas de la SCT, en 2019 movió a poco más de 50 millones de pasajeros, con frecuentes problemas de retrasos y demoras.

Por lo anterior el C. Presidente de la República el pasado 21 de marzo de 2022, inauguró la operación del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), situado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, en los terrenos de la Base Militar Santa Lucía, construida y operada por la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Fuerza Aérea Mexicana, dentro de sus instalaciones cuenta con la pista comercial de 4.5km, lo que facilita las operaciones con el objetivo de realizar acciones que impliquen la atención de la demanda de la población usuaria, así como la seguridad nacional o en caso de desastres naturales. El AIFA es administrado por la empresa denominada Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V., cuyo propósito es mejorar la infraestructura y servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, representando un motor de crecimiento desarrollo y competitividad a nivel nacional e internacional, la edificación de esta nueva terminal en Santa Lucia Estado de México, según estadísticas permitirá realizar ciento noventa mil operaciones aéreas anuales y se atenderán a unos veinte millones de pasajeros al año.

La dirección, operación y conducción del AIFA es por parte de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles S.A. de C.V., situación que hace muy particular las condiciones y requerimientos para la prestación de cualquier servicio de transporte ya que se encuentran dentro de áreas de la base militar, lo que hace difícil su acceso, transito, paso, gestión.

En este sentido, y con el inicio de las operaciones del servicio de transporte masivo en el tramo correspondiente a la ampliación de la Línea I del Mexibús terminal Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, estando pendiente la concesión correspondiente al tramo, por lo que a fin de dar

continuidad al servicio de transporte y con ello evitar paralizar el servicio público de traslado de pasajeros usuarios del Mexibús. En este sentido es obligación del Gobierno del Estado de México, proporcionar el servicio de transporte de alta capacidad como objetivo del Pilar Económico del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro de un ambiente seguro, confortable, sustentable y global, brindando así una alternativa de transporte basada en autobuses de gran aforo que circula en carriles confinados, y brindando un servicio de alta calidad con respecto al servicio tradicional de autobús urbano, brindando los siguientes beneficios:

- Ofrecer un servicio de transporte masivo seguro, competitivo y eficiente.
- Contar con capacidad para atender hasta 17,440 en horario de máxima demanda en el año 2023.
- Aumentar el bienestar social de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), en particular, los que utilicen el tramo Ojo de Agua – AIFA.
- Disminuir los tiempos de traslado de los usuarios, al contar con un transporte público rápido que corre en carril preferente a lo largo de la Carretera Federal México-Pachuca.
- Disminuir el número promedio de transbordos de los viajes realizados desde y hacia la zona de influencia.
- Disminuir el costo promedio de viaje, desde y hacia la zona de influencia.
- Los traslados cuentan con mayor confort y seguridad que el transporte público convencional.

Para el procedimiento se cuenta con la Certificación Presupuestal número 220C0301000001S/212-1/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, emitida por la Unidad de Apoyo Administrativo del Organismo, por un monto de $45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), la cual se sustenta en el oficio número 20704001L0002/2023 de fecha 02 de enero de 2023, signado por la Contadora Pública María Elena Pérez Hernández, Directora de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el cual se comunicó a la Secretaría de Movilidad el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023, del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por un monto de $2,234,882,733.00 (Dos mil doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por lo que se determina favorabble para que se continuén con los trámites para la contratación en comento.

La Licitación Pública, se fundamenta en los artículos 4 penúltimo párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como en los artículos 1 fracción IV, 4, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 76, 78, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 10, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 128, 129, 130 y 131, de su Reglamento 1, 2, 3, 18 fracciones VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México y demás relativos y aplicables

El procedimiento de contratación garantiza las mejores condiciones para el Estado de acuerdo con los principios legales con base en los cuales los servidores públicos rigen su actuación, como se detallan a continuación:

"Eficiencia: El procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante el uso racional de recursos con los que cuenta el Organismo con la finalidad de obtener las mejores condiciones que imperan en el mercado, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Eficacia: Se propone la contratación del prestador del servicio en atención a los conocimientos, experiencia y capacidad de la empresa, dado que cuenta con los suficientes recursos humanos y materiales que permitirían garantizar la continuidad del servicio, que será de calidad y cumplirá con las actividades que se le encomendarán, en las condiciones y tiempos requeridos por este Organismo para garantizar la movilidad a los empleados y pasajeros del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y a la población dentro de la zona de influencia de la extensión del Mexibús Línea I.

Imparcialidad: El Organismo llevó a cabo una revisión de varias empresas del ramo por medio del estudio de mercado señalado en la normatividad, por lo que, de dicho análisis y como consecuencia, la empresa propuesta fue la que cumplió con el perfil para el tiempo y condiciones de respuesta requeridos, cubriendo los lineamientos legales citados con anterioridad.

Transparencia: El contacto con los particulares quedo debidamente documentado y el acceso de la información para cada uno de ellos, se realizó en igualdad de circunstancias a fin de garantizar que desde su inicio del procedimiento de contratación sea transparente, documentado en actas e información que derivan de los procesos con la finalidad de que puedan ser consultados, garantizando el derecho a la información.

Economía: El presente procedimiento de contratación asegura las mejores condiciones al Estado al contratar el servicio que cumple con las especificaciones solicitadas por el área requirente, en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

Honradez: En el procedimiento no existe ninguna acción que lo dote de nulidad por existir vínculos, relaciones de negocios o conflictos de intereses.

Tomando en consideración la relevancia e impacto social de la contratación se solicitó la participación de un Testigo Social en comento, tal como lo establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo anterior, se instrumenta el procedimiento de Licitación "Servicio de Mantenimiento y Transporte de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", que se requieren para dar continuidad al servicio público de transporte masivo de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El SITRAMYTEM publicó el día 20 de febrero de 2023, en la página oficial del Gobierno del Estado de México COMPRAMEX, así como en los periódicos "EL SOL DE MÉXICO" y "EL HERALDO DE TOLUCA", la convocatoria a personas físicas o jurídico-colectivas, con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en carácter presencial

Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases:	14 de febrero de 2023
Publicación de la Convocatoria:	20 de febrero de 2023
Venta de Bases	20, 21 y 22 de febrero de 2023
Visita a las Instalaciones	23 de febrero 2023
Junta de Aclaraciones	24 de febrero de 2023
Apertura de propuestas técnicas y económicas.	03 de marzo de 2023

Fallo de Adjudiciación	08 de marzo de 2023
Firma del Contrato de prestación de servicios	09 de marzo de 2023

VI VISITA A LAS INSTALACIONES

La visita técnica a las instalaciones guiada por personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México se llevó a cabo el 23 de febrero de 2023 de conformidad con los términos definidos en el Anexo ONCE de las bases de la licitación. El objeto de la visita a las instalaciones en los que se prestaran los servicios, es que los licitantes desarrollen su propuesta considerado las condiciones generales y especiales del lugar.

La visita a las instalaciones es obligatoria, por lo cual los licitantes deben incluir dentro de su propuesta técnica el escrito en términos del ANEXO TRES FORMATO TRES.5, acompañado de la constancia original emitida por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, en el que se haga constar su asistencia y permanencia a la visita al circuito enmarcados en el numeral 2.1.1 para el desarrollo del servicio objeto de la licitación.

El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, no asume responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtienen al examinar el Circuito de la Terminal Ojo de Agua del Mexibús, retornando en la estación Terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), objeto de la licitación, así como el hecho de que no se familiaricen con las condiciones imperantes del servicio, para poder presentar sus propuestas.

Al concluir la visita los licitantes recibieron constancia de asistencia, la cual se debe incluir en el sobre de la propuesta técnica.

VII JUNTA DE ACLARACIONES

Con la conducción del servidor público designado, se celebró el 24 febrero de 2023 la Junta de Aclaraciones de la Licitación contando con la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios y del que suscribe, en calidad de Testigo Social, con fundamento artículos 26, 27, 28 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 67 fracción IV, 68 fracción V, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento.

Se comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solamente se aceptan solicitudes de aclaración a la convocatoria y bases de las personas cuyas preguntas se recibieron con veinticuatro horas de anticipación al acto.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma en el domicilio señalado por la convocante, fueron los siguientes licitantes:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PREGUNTAS
LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.	02
TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	01

Licitante: LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

No.	REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁGINA	PREGUNTA	RESPUESTA
01	ANEXO UNO, PÁRRAFO PREVIO AL DENOMINADO "CARACTERÍSTICAS GENÉRICAS DEL AUTOBÚS MARCA VOLVO MODELO 7300 ARTICULADO". Que en la parte conducente textualmente señala: "Para la prestación del servicio, el SITRAMYTEM entregará em Comodato Oneroso al licitante adjudicado, doce autobuses articulados..." sic	30	Se solicita a la convocante, brinde información concreta sobre el "comodato oneroso" que refiere, es decir que indique en que consiste, así como su forma de cumplir; y en específico determine y haga público ¿a cuánto asciende el monto de la contraprestación que se deba de cubrir por el comodato?, su periodicidad y las condiciones de pago. Es importante, se determine el costo económico del comodato para poder cuantificarlo dentro del costo de operación, y formular por tanto una propuesta económica veraz.	El Licitante adjudicado se obligará a realizar el barrido de carril confinado, así como, suministrar el agua potable en las estaciones durante la vigencia del contrato.
02	ANEXO UNO APARTADO CARACTERÍSTICAS GENÉRICAS DEL AUTOBÚS MARCA VOLVO MODELO 7300 ARTICULADO, TERCER PÁRRAFO. Que en la parte conducente textualmente indica: "El servicio operará con diez unidades y de dos unidades en reserva, para lo cual los licitantes participantes deberán acreditar que cuentan con patios de encierro con la	30	Se solicita a la convocante indique como se debe acreditar que se cuenta con patios de encierros.	La acreditación de dicho punto es a través de la presentación de planos, ubicación y documento de acreditación de la propiedad o uso del inmueble que se anexara como parte de su Propuesta Técnica, así mismo los licitantes deberán anexar comprobante de domicilio de este.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

No.	REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁGINA	PREGUNTA	RESPUESTA
	finalidad de que las unidades pernocten, ..." Sic			

Licitante: TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.

No.	REFERENCIA Y/O ANEXO	PÁGINA	PREGUNTA	RESPUESTA
01	Punto 9.1.1	11	¿Qué se considera como un sobre? Ya que por las dimensiones de la documentación e información incluida no hay un sobre como tal hecho a la medida.	En el numeral 9.1. INDICACIONES GENERALES, específicamente en el punto 9.1.1., indica: *"Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica."* Lo que, se debe entender por sobre cerrado es: revestimiento por lo común de papel, en que se incluye la documentación, carta, tarjeta, etc., que ha de enviarse o entregarse de una parte a otra, mismo que no tiene comunicación con el exterior, es decir, que el contenido está clausurado, encerrado, tapado, obstruido, con el fin de que, su contenido no sea maleable, manipulable.

El servidor público designado por la convocante hace del conocimiento de los asistentes, que se realizan las siguientes adecuaciones a las Bases, sin que éstas representen modificaciones a los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, por lo que no cambian de manera sustancial las mismas, siendo las siguientes:

N.P.	NÚMERO DE PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
01	06	4.2. Original o copia certificada ante fedatario público ante fedatario público y copia simple para cotejo del Certificado de Empresa Mexiquense vigente, licitantes que cuenten con el mismo, documento opcional.	4.2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo del Certificado de Empresa Mexiquense vigente, licitantes que cuenten con el mismo, documento opcional.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de esa fecha quedó a disposición de los licitantes que no hubieran asistido al acto, copia del Acta en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El procedimiento sustituye a la notificación personal, para los efectos conducentes.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

VIII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Adquisiciones y Servicios, se reunió el 03 de marzo de 2023 para celebrar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Bajo la conducción de funcionario designado, se dio cuenta de la presentación y apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional en carácter presencial, con fundamento en los artículos 35 fracción I, II y VIII, 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67 fracción V, 69, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Comparecieron los siguientes licitantes:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.	LIC. RAFAEL GARCÍA MENDIOla
TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	LIC. ALEJANDRO SALDIVAR MORALES

De la revisión cuantitativa de las propuestas TÉCNICAS efectuada se determinó lo siguiente:

La propuesta presentada por los Licitantes AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO SANTA CLARA KM 20, S.A. DE C.V. es propuesta conjunta con LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.

Una vez realizada la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en las Bases de Licitación Pública Nacional número LPN-003-SITRAMYTEM-2023, que presentaron los Licitantes AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO SANTA CLARA KM 20, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. se le informa que es Aceptada.

Respecto de la propuesta Técnica presentada por el Licitante TRANSMASIVO, S.A. DE C.V. se le informa que es Aceptada

Se informó a los integrantes del Comité el resumen de las propuestas técnicas aceptadas y desechadas:

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SOBRE SELLADO	NÚMERO DE HOJAS	PROPUESTA TÉCNICA	
LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.	Cumple	2,310	Aceptada	-
TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	Cumple	1,812	Aceptada	

Las Propuestas Económicas de los Licitantes cuya propuesta técnica fue aceptada, con la finalidad de proceder a realizar la revisión cuantitativa de la misma.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PROPUESTA ECONÓMICA	NÚMERO DE HOJAS	MONTO OFERTADO	PROPUESTA ECONÓMICA	
LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.	Cumple	03	Subtotal: $35,376,715 I.V.A.: $5,660,274.50 Gran Total: $41,036,590.15	Aceptada	-
TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	Cumple	05	Subtotal: $35,851,832.55 I.V.A.: $5,736,293.21 Gran Total: $41,588,125-75	Aceptada	

El servidor público designado de este Organismo, informó y hace del conocimiento a los Licitantes participantes las propuestas económicas que fueron Aceptadaa para su posterior evaluación cualitativa, mismas que serán sometidas al escrutinio y análisis de los integrantes del Comité, siendo el resultado el antecedente para formular el dictamen que servirá como la base para la emisión del Acto de Fallo.

El Servdor público solicitó a los asistentes emitir algún comentario adicional respecto al desarrollo del acto, manifestándose lo siguiente:

Licitante TRANSMASIVO, S.A. DE C.V. el LIC. ALEJANDRO SALDIVAR MORALES, pregunta *¿Podemos exhibir una propuesta económica adicional?,* a quién el servidor público habilitado responde "*No es el momento para realizarlo, por favor esperar la etapa correspondiente".*

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de esa fecha se puso a disposición de los licitantes que no hubieran asistido a este acto, copia de esta acta en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SE PRONUNCIARON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- C. DANIEL GASPAR VELÁZQUEZ MARTÍNEZ: UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE.
- C. IYALI VILLANUEVA GIRÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- C. OCTAVIO ALBERTO QUIROZ MALAGÓN: VOCAL POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL;
- C. GONZALO LÍNAS COLÍN VOCAL: POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA;
- C. SICLAIR MADERO GAYTÁN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN;
- C. REGINA G. CRUZ MARTÍNEZ: SECRETARÁ EJECUTIVA;
- C. LYDIA VÁSQUEZ COTA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

POR LOS LICITANTES:

LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.	LIC. RAFAEL GARCÍA MENDIOLA
TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	LIC. ALEJANDRO SALDIVAR MORALES

OBSERVADORES:

TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	LIC. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ GARCIA
ÓRGANO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MOVIIDAD	C. ADRIANA CASTELLANOS SANTIESTEBAN

- TESTIGO SOCIAL: L.E. FRANCISCO JOSÉ BARBOSA STEVENS.

IX NOTIFICACIÓN DEL FALLO

El 08 de marzo de 2023, el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, C.P. Daniel Gaspar Velazquez Martínez, comunicó el Dictamen de Adjudicación número DA-LPN-003-2023, basado en la evaluación realizada a las propuestas presentadas por los Licitantes: LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V" y "TRANSMASIVO, S.A. DE C.V", con base en los criterios establecidos en el ANEXO DIEZ (por su importancia se adjunta al Testimonio el texto correspondiente) y al oficio número 220C0301020000L/144/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la dirección de Supervisión y Control en su calidad de área usuaria y requiriente del servicio.

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo determinan que es competente emitir el Fallo de Adjudicación derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional; con fundamento en los artículos 22, 23, fracciones II y IV, 26, 28 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 87, fracción IV, 88 fracción III y 89 de su Reglamento donde se detalla la evaluación realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, área usuaria y requirente de los servicios.

SEGUNDO.-

Derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a la propuesta técnica presentada por los licitantes se determina:

1.- LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V", su propuesta Técnica consta de 2,310 hojas, reuniendo 48 puntos de la evaluación por puntos y porcentajes, relizada a la documentación presentada como parte integral de la propuesta Técnica, en copia y originales para su cotejo, resultando Solvente y pasando a la etapa de evaluación de su propuesta económica.

2.- "TRANSMASIVO, S.A. DE C.V", su propuesta Técnica consta de 18'2 hojas, realizada a a documentación presentada como parte de la Propuesta Técnica, en copias y originales para contejo resultando No Solvente, ya que como lo establece en el numeral 11.2.2 y en el ANEXO DIEZ de las bases en referencia, (se adjunta el texto), la puntación para que la Propuesta Técnica sea considerada Solvente y, por tanto no sea desechada, el puntuaje mínimo será de por lo menos 37.5 puntos.

Por ende la propuesta se considera Desechada y su propuesta económica no será evaluada al no obtener el puntuanje mínimo requerido.

TERCERO.- El Comité Técnico toma conocimiento dek licitante que reúne el puntuaje requeirodo para la evalluación de su propuesta Técnica el cual es LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.", con 48 puntos procediéndose a realizar la evalaución de su prouesta económica, sideno el único licitante que pasa a esta etapa, obteniendo en su prouesta Económica 50 puntos, misma que se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal presentada por el SITRAMYTEM para un total de 98 puntos de su evalaución.

POR LO TANTO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITIÓ EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO DA-LPN-003-2023, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR EL LICITANTE LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V", EL CUAL OBTUVO 98 PUNTOS TOTALES DE LA EVALUACIÓN, POR LO CUAL SE CONCLUYE QUE SE EMITE EL PRESENTE FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA A FAVOR DEL LICITAnte LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V" YA QUE CUENTA Y CUMPLE CON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIEMIENTO, OPORTUNIDAD YDE MÁS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA Y REQUIRIENTE DEL SERVICIO.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN NÚMERO LPN-003-SITRAMYTEM-2023, POR UN MONTO DE $35,376,715.65 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 65/100 M:N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE A $5,660,274.50 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) PARA HACER UN GRAN TOTAL DE $41,036,990-15 (CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.) CON UN PERIODO DEL SERVICIO A PARTIR DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 FRACIIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CUARTO.- El Licitante adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2023, mismo que no deberá de exceder los diez días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

QUINTO.- El licitante adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación del servicio que se estableció en las bases de Licitación Pública Nacional en carácter presencial número LPN-003-SITRAMYTEM-2023, por el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2023.

SEXTO.- El oferente adjudicado debe presentar la respectiva garantía de cumplimiento, equivalente al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Es de mencionar que en términos del artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, en el acto queda debidamente notificado el licitante adjudicado y a los licitantes participantes del contenido del Fallo, levantando el acta respectiva que consta de seis (06) hojas úties para debida constancia legal para efectos de notificación, y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; a partir de esta fecha se pone a dispocisión de los licitantes que no hayan asistido al acto, copia simple de la misma, así mismo estará disponible en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Así lo resulve el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México el día 8 de marzo de 2023 firmando al margen y al calce los servidores públicos y los Apoderados legales de los oferentes que intervinieronen el acto de Fallo para debida constancia legal.

En uso de la palabra el C. GENARO ESPINOZA MARTÍNEZ, manifiesta que su participación en el acto es como representante del licitantante "TRANSMASIVO, S.A. DE C.V" señalando lo siguiente:

> *"No estoy de acuerdo con la calificación que se me otorgó, quiero una revsión y se me hace muy poca la calificiación que se me otorgó".*

A lo cual se le respondío:

> *"En los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, hay un periodo para que usted solicite la aclaración correspondiente y lo haga a través de los medios conducentes para cada uno de los oferentes".*

PARTICIPANTES:

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS:

- C. DANIEL GASPAR VELÁZQUEZ MARTÍNEZ: UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, PRESIDENTE.
- C. GONZALO LÍNAS COLÍN VOCAL, POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA;
- C. OCTAVIO ALBERTO QUIROZ MALAGÓN, VOCAL POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL;
- C. IYALI VILLANUEVA GIRÓN: DIRECCIÓN JURÍDICA FINANCIERA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO;
- C. SICLAIR MADERO GAYTÁN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN;
- C. REGINA G. CRUZ MARTÍNEZ: SECRETARÁ EJECUTIVA;

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

- C. SANDRA BUSTAMENTE FITZ: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

POR LOS LICITANTES:

LÍNEAS UNIDAS MÉXICO ZUMPANGO TEZONTEPEC PROGRESO HIDALGO Y ANEXAS, FLECHA ROJA, S.A. DE C.V.	LIC. RAFAEL GARCÍA MENDIOLA
TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	C. GENARO ESPINOZA MARTÍNEZ.

OBSERVADORES:

TRANSMASIVO, S.A. DE C.V.	LIC. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ GARCIA
ÓRGANO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MOVIIDAD	C. ADRIANA CASTELLANOS SANTIESTEBAN
GRUPO FÓRMULA":	C. LEOPOLDO ESPEJEL CHÁVEZ.

XI CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPNP-003-SITRAMYTEM-2023, con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de elaboración de las bases; la visita a instalaciones; la junta de aclaraciones; la presentación, apertura y evaluación cuantitativa de las propuestas; y el Fallo de Adjudicación contando con el soporte documental necesario para llevar atender la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social
011-2011-XII

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Otorga al

C. Francisco José Barbosa Stevens

La presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro: 011-2011-XII

Vigente a partir del **24 de abril de 2022 y hasta el 23 de abril de 2023.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-EXT-02-2022-VIII, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha Veintidós de Marzo de dos mil veintidós.

Se extiende la presente en el Municipio de Toluca, Estado de México, **a los 22 días del mes de Marzo de 2022.**

Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez
Secretario de Actas

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

ANEXO

Por la importancia que reviste en el proceso licitatorio, se reproduce el ANEXO 10 de las Bases, correspondiente a la evaluación de la propuesta técnica y económica por puntos y porcentajes que fue aceptada por los participantes y obra su conformidad en las propuestas técnicas respectivas.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. La puntuación para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 a 50 puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación, de acuerdo a los siguientes criterios:

MATRIZ DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
No.	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1.1.	El licitante deberá desglosar todas las características requeridas para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE OJO DE AGUA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES: a) Circuito de la Terminal Ojo de Agua del Mexibús, retornando en la estación Terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)	Se obtendrán 15 puntos cuando se realice la descripción y desarrollo de cada uno de los términos establecidos en el ANEXO UNO y ANEXO DOS.	Máximo: 15 puntos Mínimo: 0 puntos
1.2.	El licitante deberá acreditar la capacidad económica de la Empresa mediante la presentación de los Estados Financieros dictaminados por contador público, certificado registrado en términos del Código Fiscal de la Federación, que acrediten ingresos anuales de:	Se tomará el puntaje de un solo subinciso.	Máximo: 8 puntos Mínimo: 0 puntos
	ingresos >=200 MDP	Acredita= 8 puntos	
	199 MDP >= Capital > 100 MDP	Acredita= 5 puntos	
	99.99 MDP >= Capital > 50 MDP	Acredita= 3 puntos	
	49.99 MDP <= 10 MDP	Acredita= 1 puntos	
	9.99 MDP <= 5 MDP o no acredita	No acredita = 0 puntos	
1.3.	El Licitante, deberá acreditar mediante la presentación de Contratos (original y copia para cotejo) experiencia en el desarrollo de servicios similares.	Se tomarán 5, 3, 1 puntos o 0 puntos según corresponda, con base al mayor número de caratulas de contratos presentados.	Máximo: 5 puntos Mínimo: 0 puntos
1.4	El Licitante, deberá acreditar la experiencia en el desarrollo de servicios similares con Cartas de recomendación (original y copia para cotejo) de servicios similares.	Se tomarán 5, 3, 1 puntos o 0 puntos según corresponda, con base al mayor número de caratulas de contratos presentados.	Máximo: 5 puntos Mínimo: 0 puntos
1.5.	El Licitante deberá presentar el desarrollo de la plantilla requerida acreditando: 1. Experiencia 2. El 70% de la plantilla requerida dada de alta en el Instituto Mexicano del Seguridad Social (IMSS), 3. Fichas curriculares del Organigrama requerido. 4. Para el caso de operadores contar con las respectivas licencias Federales de Conductor (original y copia para cotejo) y acreditar el 10% de los operadores que cuenten con Licencia Federal de Conductor Categoría "F" (Autoriza a conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales) (original y copia para cotejo)	Se tomará 10 puntos o 0 puntos según corresponda.	Máximo: 10 puntos Mínimo: 0 puntos
1.6	El licitante deberá presentar los formatos propuestos para el desarrollo de los entregables solicitados en el ANEXO UNO	Se tomarán 5 puntos o 0 puntos según corresponda.	Máximo: 5 puntos

MATRIZ DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
No.	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
	que apliquen para cada sistema, así como el desarrollo del medio electrónico para el funcionamiento operativo en el cual se desarrollaran los formatos en caso de ser adjudicado.		Mínimo: 0 puntos
1.7.	Servicios adicionales a lo solicitado en el objeto de estas bases y que, sin costo, ofrece al SITRAMYTEM, deberán presentar pre-factura de bienes similares que permitan cuantificar el precio real de cada uno de ellos.	Se tomarán 2 o 0 puntos según corresponda.	Máximo: 2 puntos Mínimo: 0 puntos
TOTAL DE PUNTOS A OBTENER MÁXIMOS			50

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Solo se evaluarán económicamente aquellas propuestas que hayan cumplido los requisitos legales, administrativos, técnicos, financieros, económicos y que su propuesta técnica sea solvente, por haber obtenido los 37.5 puntos o unidades porcentuales que establece el presente anexo.
Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.
Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se deberá aplicar la siguiente fórmula:
PPE = MPemb x 50 / MPi.
Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la milésima Propuesta económica;
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.
El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes.
Una vez hecha la evaluación técnica y económica de las propuestas, sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales detalladas en el presente anexo.